República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	VIDEO SISTEMAS S.A.S.
Demandado	EDDY YESID GARCIA BERMEJO
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00620-**00
Asunto	Admite demanda

Toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 384 y siguientes del Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL instaurada por VIDEO SISTEMAS S.A.S., en contra de EDDY YESID GARCIA BERMEJO.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso. De igual modo, podrá iniciarse la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para tal efecto allegará junto con el envío cualquier sistema de confirmación de recibido.

TERCERO: Para efectos de decretar la medida cautelar solicitada y de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, se deberá prestar caución por la suma SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($7.830.852,oo) 7.830.852.

CUARTO: Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada ERICK RADA GONZALEZ portador de la tarjeta profesional con T.P. 253.776 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la parte demandante según poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3905c2039f58c747bd5000c56514c2da90ddcba8c8755e1c2d3c56d1e94f1587

Documento generado en 13/07/2021 10:23:37 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica